

DECRETO N° 1061

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente TMF N° 6608 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por el Abogado RODOLFO V.F.A. RIVAROLA -en representación de TIA S.A., con el Patrocinio Letrado del Dr. SANTIAGO PINI, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en los Artículos 44º) y 150º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 250 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.250.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el recurrente realiza una serie de consideraciones solicitando se rechace la imputación atacada;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor RODOLFO V.F.A. RIVAROLA -en representación de TIA S.A (fs. 30-31), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 526/01, manifestando que el recurso no es procedente por carecer los argumentos dados de tenor suficiente, debiéndose confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

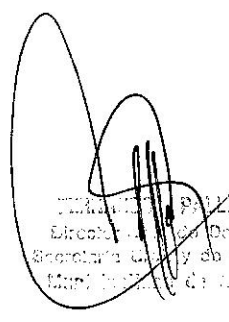
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el Dr. ----- RODOLFO V.F.A. RIVAROLA -en representación de TIA S.A- con el Patrocinio Letrado del Dr. SANTIAGO PINI, por carecer de entidad suficiente para desvirtuar los fundamentos dados en la sentencia.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del ...//2º

  
MARÍA INÉS PALLADINO  
Directora de Despacho  
Secretaría de Justicia y Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

...///2°

Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 6608 -Año 2000-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 526/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHI-**

**VESE.-**

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA N° 2 DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO